



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México a 27 de enero de 2017
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 2160 /2017

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 8 ÁRBOL(ES)
(6 EN PREDIO PRIVADO y 2 EN VIA PUBLICA)

No. FOLIO:012017-13702

C. MA. DEL ROCIO PEREZ TELLEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 18 de enero de 2017, mediante folio 012017-13702, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado y vía pública, de la [redacted] de esta Delegación.

I.- El día 19 de enero de 2017, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 8 árboles: (6 en predio privado y 2 en vía pública), por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.4 Y 6.4.2.1.5

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO PODA DE 8 ÁRBOLES (6 EN PREDIO PRIVADO Y 2 EN VIA PUBLICA)

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	PODA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[redacted]	BANQUETA	12	40	6	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	FRONDA ABIERTA SOBRE CABLEADO Y MURO PODA ACLAREO DE COPA
2	LIQUIDAMBAR <i>Liquidambar styraciflua</i>	[redacted]	BANQUETA	8	45	5	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	FRONDA ABIERTA SOBRE CABLEADO Y MURO PODA ACLAREO DE COPA
3	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[redacted]	AREA VERDE DENTRO DELPREDIO	9	40	4	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	RAMAS ABIERTAS SOBRE VIVIENDA VECINA E INMUEBLE PODA REDUCCION DE COPA
4	JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[redacted]	AREA VERDE DENTRO DEL PREDIO	12	45	6	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	RAMAS ABIERTAS SOBRE VIVIENDA VECINA E INMUEBLE PODA REDUCCION DE COPA
5	CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i>	[redacted]	AREA VERDE DENTRO DELPREDIO	10	40	5	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	RAMAS ABIERTAS SOBRE VIVIENDA VECINA E INMUEBLE PODA REDUCCION DE COPA
6	PIRUL <i>Schinus molle</i>	[redacted]	AREA VERDE DENTRO DELPREDIO	8	45	4	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	RAMAS ABIERTAS SOBRE VIVIENDA VECINA E INMUEBLE PODA REDUCCION DE COPA
7	PIRUL <i>Schinus molle</i>	[redacted]	AREA VERDE DENTRO DELPREDIO	8	45	6	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	RAMAS ABIERTAS SOBRE VIVIENDA VECINA E INMUEBLE PODA REDUCCION DE COPA
8	PIRUL <i>Schinus molle</i>	[redacted]	AREA VERDE DENTRO DE PREDIO	7	45	4	BUENO	CABLEADO ACCESOS MURO PERIMETRAL	P	RAMAS ABIERTAS SOBRE VIVIENDA VECINA E INMUEBLE PODA REDUCCION DE COPA

AUTO/1:2

DELEGACION ALVARO OBREGON
03 FEB 2017
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE GESTION

Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos
Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx

DELEGACION ALVARO OBREGON
4069
01 FEB 2017
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

15:05 hrs



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y

Conservación de Medio Ambiente

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 8 árbol(es): (6 en propiedad privada y 2 en vía pública) de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en [redacted] de esta Delegación.

ACCIONES:

PODA DE 8 ÁRBOLES (6 EN PREDIO PRIVADO Y 2 EN VIA PUBLICA)

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	PODA DE ACLAREO DE COPA (VIA PUBLICA)
LIQUIDAMBAR <i>Liquidambar styraciflua</i>	PODA DE ACLAREO DE COPA (VIA PUBLICA)
JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (PREDIO PRIVADO)
JACARANDA <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (PREDIO PRIVADO)
CEDRO BLANCO <i>Cupressus lindleyi</i>	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (PREDIO PRIVADO)
PIRUL <i>Schinus molle</i>	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (PREDIO PRIVADO)
PIRUL <i>Schinus molle</i>	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (PREDIO PRIVADO)

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/2153/2016 de fecha 25 de enero de 2017, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYA A

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torre - Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)

Jesús García Landero - Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)

DPCMA descargo T-39 0/2017

expediente

JEA/lsv*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canary esq. Calle 10, Col. Tloteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza; hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN